



En este número:

SIN ABANDONAR EL AHORRO. 1

LOS DATOS OFICIALES EN ALDÍA. 2

NUEVO REGLAMENTO DE EDUCACIÓN DE POSGRADO (PARTE 1). 4

EL SUDOKU DEL MES 8

¡PRÓXIMAMENTE! 8

SIN ABANDONAR EL AHORRO-

Cierra el mes de septiembre con la ejecución de diversas medidas para ahorrar combustible, las cuales son consecuencia del macabro plan del actual gobierno de los EE.UU. de impedir el arribo a Cuba del petróleo que se requiere.

La UCPEJV, como otras muchas entidades, se ha visto afectada tanto en la transportación de profesores y trabajadores, como en la disponibilidad de energía eléctrica.

Particularmente en el mes de septiembre se trabajó con un plan al 50% de lo tradicionalmente asigna-

do. En este mes de octubre se dispondrá de un total de 36 754 Kw, lo que equivale al 47%, es decir, un 3% inferior al mes anterior, más de 4000 Kw menos.

Esto conlleva a mantener algunas de las medidas de ahorro establecidas, como es el auto—apagón en el horario pico comprendido entre las 11:00am y la 1:00pm.

El constante monitoreo del comportamiento será imprescindible en la toma de decisiones durante el mes en curso.

Dirección de RR.HH.



Recuerde que estas son las cifras oficiales de cierre de mes. Solicítelas vía e-mail.

Tabla 1: COMPOSICIÓN POR ÁREAS Y CATEGORÍAS OCUPACIONALES (incluye PTP)

ÁREAS DE LA UCPEJV	CD	DOC	PTP	CND	A	S	O	T	TOTALES x ÁREAS
RECTORÍA	7	22	0	0	3	0	0	9	41
DIRECCIÓN GENERAL 1	3	6	0	2	0	4	5	16	36
DIRECCIÓN GENERAL 2	4	1	0	2	3	20	79	15	124
DIRECCIONES	21	87	3	0	2	14	2	46	175
DEPARTAMENTOS	4	4	0	0	0	0	0	2	10
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	5	33	1	0	0	1	0	3	43
FACULTAD DE EDUCACIÓN INFANTIL	12	86	12	0	2	10	0	20	142
FACULTAD DE EDUCACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS	8	93	15	0	0	3	1	9	129
FACULTAD DE EDUCACIÓN EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	8	77	5	0	0	5	1	10	106
FACULTAD DE EDUCACIÓN EN CIENCIAS TÉCNICAS	8	84	4	0	0	3	1	6	106
FACULTAD DE EDUCACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS	5	61	2	0	0	4	0	5	77
TOTALES	85	554	42	4	10	64	89	141	989
		681				308			

Tabla 2: COMPOSICIÓN CATEGORIAL ACADÉMICA (incluye PTP)

ÁREAS DE LA UCPEJV	PT	PA	As	I	ATD	RG	TOTAL
RECTORÍA	24	3	2	0	0	0	29
DIRECCIÓN GENERAL 1	1	2	1	0	0	5	9
DIRECCIÓN GENERAL 2	0	0	4	1	0	0	5
DIRECCIONES	34	33	28	10	5	1	111
DEPARTAMENTOS	1	5	1	1	0	0	8
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	18	7	6	4	0	4	39
FACULTAD DE EDUCACIÓN INFANTIL	28	41	22	13	3	3	110
FACULTAD DE EDUCACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS	18	40	35	11	3	9	116
FACULTAD DE EDUCACIÓN EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	21	28	26	11	1	3	90
FACULTAD DE EDUCACIÓN EN CIENCIAS TÉCNICAS	15	51	14	6	0	10	96
FACULTAD DE EDUCACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS	8	14	10	9	19	8	68
TOTALES	168	224	149	66	31	43	681
PORCENTAJES	17,0%	22,6%	15,1%	6,7%	3,1%	6,3%	
		57,6%		36,1%			

LEYENDA— CD: Cuadros Docentes; **DOC:** Docentes; **PTP:** Profesores a Tiempo Parcial; **CND:** Cuadros no Docentes; **A:** Administrativos; **S:** Servicios; **O:** Operarios; **T:** Técnicos no Docentes; **PT:** Profesor Titular; **PA:** Profesor Auxiliar; **As:** Asistente; **I:** Instructor; **ATD:** Asistente Técnico de la Docencia; **RG:** Recién Graduado.

Tabla 3: COMPORTAMIENTO DE LA PLANTILLA APROBADA Y CUBIERTA EN LA UCP

	PLAZAS APROBADAS	CUBIERTAS	PORCIENTO	DATOS AGRUPADOS	
Cuadros Docentes	85	85	100,0%	DOCENTES	
Técnicos Docentes	781	554	70,9%	639	73,8%
Cuadros no Docentes	4	4	100,0%	NO DOCENTES	
Técnicos no Docentes	280	141	50,4%	308	50,8%
Administrativos	21	10	47,6%		
Servicios	161	64	39,8%		
Operarios	140	89	63,6%		
TOTAL UCPEJV	1472	947	64,3%		

Tabla 4: COMPORTAMIENTO DE LAS BAJAS (acumulado hasta 30.09.2019)

	TOTAL DE BAJAS	JUBILACIÓN	FALLECIMIENTOS	SALIDA DEL PAÍS O NO REGRESO EN TIEMPO	PASO A FORMAS NO ESTATALES	PASO A OTROS ORGAN. ESTATALES	MOVIMIENTO DENTRO DEL SECTOR	SALARIO + LEJANÍA + VOLUNTAD PROPIA	SANCIÓN	OTRAS CAUSAS
DOC	68	20	1	3	1	0	3	24	8	8
NO DOC	96	4	1	0	0	0	0	50	4	37
UCPEJV	164	24	2	3	1	0	3	74	12	45

Tabla 5: POTENCIAL CIENTÍFICO DE LA UCPEJV

ÁREAS DE LA UCPEJV	Dr.C.	% DEL TOTAL DE PROF.	% SIN INCLUIR I, RG y ATD	Ms.C.	Esp.	% Ms o Esp del TOTAL	TOTAL	% POT. CIENTÍF.
RECTORÍA	27	100,0%	100,0%	0	1	3,7%	28	103,7%
DIRECCIÓN GENERAL 1	1	9,1%	25,0%	1	1	18,2%	3	27,3%
DIRECCIÓN GENERAL 2	0	0,0%	0,0%	4	0	100,0%	4	100,0%
DIRECCIONES	43	38,1%	44,8%	49	3	46,0%	95	84,1%
DEPARTAMENTOS	1	12,5%	12,5%	6	0	75,0%	7	87,5%
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	20	45,5%	58,8%	10	2	27,3%	32	72,7%
FACULTAD DE EDUCACIÓN INFANTIL	34	28,6%	33,3%	53	3	47,1%	90	75,6%
FACULTAD DE EDUCACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS	23	18,7%	24,2%	61	1	50,4%	85	69,1%
FACULTAD DE EDUCACIÓN EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	27	28,7%	32,9%	44	2	48,9%	73	77,7%
FACULTAD DE EDUCACIÓN EN CIENCIAS TÉCNICAS	22	22,0%	26,2%	51	0	51,0%	73	73,0%
FACULTAD DE EDUCACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS	8	11,3%	23,5%	19	0	26,8%	27	38,0%
TOTALES	206	30,2%	38,1%	298	13	45,7%	517	75,9%

Tabla 6: ACERCA DE LOS JUBILADOS REINCORPORADOS

	Dr	MsC /Esp	LIC	TOTAL	PT	PA	A	SUMA COMP.
M	21	16	1	38	21	13	4	38
F	23	24	4	51	23	16	12	51
TOTAL	44	40	5	89	44	29	16	89



NUEVO REGLAMENTO DE EDUCACIÓN DE POSGRADO (PARTE 1).-

El Ministro de Educación Superior ha dictado la Resolución 140, acerca del Reglamento de la Educación de Posgrado.

En el presente artículo se destacarán los elementos fundamentales que conforma esta resolución, que es una actualización de la anterior.

¿QUIÉNES SON BENEFICIARIOS DE LA EDUCACIÓN DE POSGRADO EN CUBA?

Como se plasma en la resolución anterior, todos los profesionales cubanos o extranjeros en el territorio nacional, pueden acceder a las diferentes formas de educación posgraduada que existen y están aprobadas por el organismo.

Ahora se extiende el alcance de la educación de posgrado a profesionales del sector no estatal, así como a profesionales que residen en otros países y están inscritos en programas que desarrolla en esos países alguna institución de educación superior cubana.

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN DE POSGRADO?

En su artículo 6 declara estos principios:

- *La participación de los estudiantes en el desarrollo social a través de procesos continuos de creación, difusión, transferencia, adaptación y aplicación de conocimientos;*
- *el favorecimiento al acceso a las fronteras nacionales e internacionales más avanzadas de los conocimientos;*
- *la atención a las demandas de superación en correspondencia con los requerimientos de la sociedad para crear en los profesionales capacidades con el fin de enfrentar nuevos desafíos; y*
- *la promoción de la multidisciplinariedad, interdisciplinariedad y transdisciplinariedad; así como la colaboración interinstitucional de carácter regional, nacional e internacional.*

Por otra parte declara que la educación de posgrado tiene como características esenciales la flexibilidad y el rigor de la calidad de sus diferentes programas.

De esta manera, establece también las modalidades

en que se desarrollan las actividades de posgrado:

- **De dedicación**
 - *Tiempo completo*
 - *Tiempo Parcial*
- **De estudio**
 - *Presencial*
 - *Semipresencial*
 - *A distancia*

EL SISTEMA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS EN LAS ACTIVIDADES DE POSGRADO

Al asumir un sistema de créditos académicos de forma acumulativa, la resolución facilita la flexibilidad organizativa de los programas de posgrado, la transferencia y movilidad de los estudiantes, profesores e investigadores, así como la homologación de estudios entre diversas instituciones.

Un crédito académico equivale a treinta (30) horas totales de trabajo del estudiante, lectivas o de otra índole que estén planificadas, siempre en mayor cantidad que las lectivas.

Los créditos académicos se clasifican en:

- **Obligatorios:** *Se exigen a todos los estudiantes para cumplir el currículo y los objetivos del programa.*
- **Opcionales:** *A elección de los estudiantes dentro del propio programa.*
- **Libres:** *Proviene de cursos, entrenamientos u otras formas organizativas del posgrado, fuera del programa en que está matriculado.*

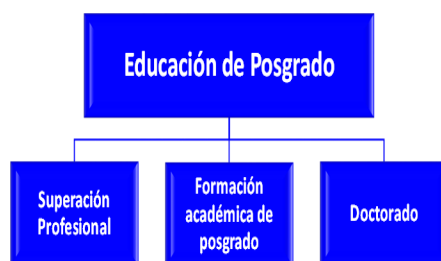
Tanto los opcionales como los libres, deben ser orientados y aprobados por el Comité Académico del programa en cuestión.

En consecuencia, el Comité Académico o representante de un área del conocimiento, determina:

- *Correlación entre actividad lectiva e independiente del estudiante para calcular el crédito académico;*
- *el período de vigencia de los créditos, previamente establecido en el programa que dirige, siempre que no rebasen los cinco (5) años después de haber sido otorgados; y*
- *el reconocimiento de los créditos obtenidos en otros programas.*

En el esquema siguiente se muestra cómo se estructura la educación de posgra-

do para su implementación.



FORMAS ORGANIZATIVAS DE LA SUPERACIÓN PROFESIONAL

Principales:

- *Curso*
- *Entrenamiento*
- *Diplomado*

Secundarias:

- *Seminario*
- *Taller*
- *Conferencia Especializada*
- *Debate científico*
- *Autopreparación*
- *Consulta y otras.*

Los artículos del 21 al 29 expresan mayores detalles acerca de las formas organizativas de la Superación Profesional.

Es importante destacar que al concluir cada una de las actividades de superación profesional, se recibe una calificación de Excelente, Bien, Aprobado o Desaprobado, emitiendo un certifi-

cado acreditativo cuando se cumplen las exigencias evaluativas del programa. También se otorgan la totalidad de los créditos, independientemente de la calificación obtenida.

Finalizando esta sección, en el artículo 29 de la resolución, se expresa que: *“La estructura de los programas y su nivel de aprobación, las diferentes modalidades de ejecución, así como los requisitos para el ingreso, evaluación, permanencia y graduación en cualquiera de los programas de superación profesional están definidos en el manual para la gestión del posgrado.”*

ACERCA DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE POSGRADO

La Sección Tercera del capítulo IV, se dedica totalmente a la formación académica de posgrado, declarando al inicio: *“La formación académica de posgrado tiene como objetivo la educación posgraduada con una alta competencia profesional y avanzadas capacidades para el desempeño profesional especializado, la*

CONTINUACIÓN ...

investigación, el desarrollo, la innovación y la creación artística, lo que se reconoce con un título académico o un grado científico”.

¿CUÁLES SON SUS FORMAS ORGANIZATIVAS?

Constituyen formas organizativas de la formación académica:

- *La Maestría*
- *La Especialidad de Posgrado*
- *El Doctorado*

Para las maestrías, se define que sus programas se diseñan por las instituciones de educación superior con tradición y prestigio en el área de conocimiento del programa.

Por su parte, los programas de especialidades se generan a partir del convenio entre las entidades solicitantes y las instituciones de educación superior.

Para ambos tipos de programas, se tiene:

1. *Son aprobados por el Ministro de Educación Superior, tras el análisis en la Comisión Asesora del organismo.*
2. *Tener un mínimo de 60 créditos.*

3. *El claustro debe poseer alto nivel académico y amplia experiencia profesional en el área de conocimiento del programa, con categoría científica o grado académico de máster o especialista, así como categoría docente o investigativa de Titular o Auxiliar. Otros profesionales que posean un alto y reconocido prestigio en el área del conocimiento del programa, pueden conformar el claustro.*

4. *Se debe constituir un Comité Académico no menor de cinco (5) miembros con amplia experiencia en el área del conocimiento del programa.*

5. *Los programas se constituyen con un núcleo central con varias menciones.*

6. *Cada actividad del programa se califica de Excelente, Bien, Aprobado o Desaprobado, otorgando en cualquiera de las tres primeras calificaciones, la totalidad de créditos del programa.*

¿QUÉ REQUISITOS DEBEN CUMPLIRSE PARA OBTENER UN TÍTULO DE EGRESADO DE MAESTRÍA O ESPECIALIDAD?

- a. *Acumular el número de créditos establecidos en el programa de estudios;*

- b. *aprobar la defensa de la memoria escrita para la evaluación final; y*
- c. *culminar los estudios en un período no mayor de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inicio de la edición del programa en que ingresó el estudiante.*

Otro grupo de artículos reflejan más detalles acerca de los programas de Maestría y Especialidad, además de especificar en su artículo 40 que: *“La estructura de los programas, las diferentes modalidades de ejecución, así como los requisitos para el ingreso, evaluación, permanencia y graduación en cualquiera de los programas de maestrías y especialidades de posgrado están definidos en el manual para la gestión del posgrado.”*

Aunque se reconoce también como una forma organizativa de la formación académica al Doctorado, sus normativas específicas se regulan en la legislación del Sistema Nacional de Grados Científicos.

No obstante, el presente reglamento dedica el capí-

tulo V al Doctorado como formación que asume la investigación científica como centro y además contempla otras actividades de formación teórico metodológica.

¿QUÉ ELEMENTOS SE PLANTEAN PARA LA FORMACIÓN DOCTORAL COMO INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA?

1. Los programas de doctorado se insertan en tradiciones científicas de su área del conocimiento reconocidas nacional e internacionalmente, disponen de marcos teóricos y metodológicos compartidos por la comunidad científica, establecen líneas de investigación para abordar problemas de interés científico y práctico que reclamen esfuerzos académicos para su estudio, desde las cuales se determinan los temas de doctorado.
2. Son elaborados de acuerdo con el procedimiento establecido por la Comisión Nacional de Grados Científicos para su presentación y aprobación.
3. Las líneas de investigación del programa de doctorado y los temas de doctorado derivados de éstas, responden a la política científica

del país, así como a otras necesidades y prioridades nacionales, sectoriales y territoriales actuales y perspectivas.

4. *La importancia y pertinencia científica, económica, social y política para el país, sector o territorio de las líneas de investigación del programa de doctorado es avalada por el órgano rector de la ciencia y la tecnología a nivel nacional.*
5. *Los programas de doctorado tienen un periodo de vigencia de diez (10) años, al final del cual la institución autorizada valora el funcionamiento, los resultados, las modificaciones para su actualización y perfeccionamiento, y presenta una propuesta de renovación o cancelación a la Comisión Nacional de Grados Científicos.*

Otras normativas específicas de esta forma organizativa del posgrado están establecidas en la legislación vigente del Sistema Nacional de Grados Científicos.

ELEMENTOS SOBRE EL POSDOCTORAL

Un capítulo VI muy breve, se dedica al posdoctorado. En este se plantean los elementos que se resumen a continuación:

1. El posdoctorado es un proceso de actualización permanente de los profesionales con grados científicos.
2. Su objetivo es solucionar problemas a través de investigaciones científicas de alto impacto, que generan publicaciones, temas de tesis de maestría o doctorados, tesis de doctorado en ciencias, así como nuevos proyectos de investigación y otros productos científicos.
3. Al concluir el posdoctorado, el participante recibe un certificado de la institución autorizada.

En el número correspondiente al mes de noviembre se dará continuidad a los elementos restantes que comprenden la resolución 140 del MES, para así contribuir al conocimiento de este reglamento por parte de todo el claustro.

Dirección de Recursos Humanos

Dirección de Recursos Humanos

Dirección de Recursos Humanos. Ciudad Escolar

Teléfono: 53-7-2605982

Correo:

La mejor opción de información laboral en la Universidad



El SUDOKU del mes ...

5				4		2	1	
					2			
3		9	5				7	
		8	2					
	7		3	5	8		4	
					4	3		
	6				7	8		4
			4					
	4	1		3				2

Solución del mes anterior:

4	6	3	2	7	1	5	9	8
1	2	9	8	6	5	7	4	3
5	8	7	9	4	3	2	6	1
3	7	6	5	2	4	1	8	9
9	5	8	3	1	6	4	7	2
2	4	1	7	8	9	3	5	6
6	3	5	4	9	2	8	1	7
8	1	2	6	5	7	9	3	4
7	9	4	1	3	8	6	2	5

¡ Próximamente!

En próximos números se abordarán los aspectos esenciales de la nueva resolución de grados científicos que ha dictado el Ministro de Educación Superior, a partir del Decreto Ley de Grados Científicos, así como de otras resoluciones afines al tema.

Por su importancia y necesidad de conocimiento por parte del claustro, copias digitales de todos los documentos oficiales que conforman estas nuevas resoluciones, serán puestas en el portal de la UCPEJV.

Dirección de Recursos Humanos.



La mejor opción de información laboral en la Universidad

